Disposiciones

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR
Disposición 167/2018
DI-2018-167-APN-SSCI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 21/12/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-66037380- -APN-DGD#MPYT, la Resolución Conjunta N° 671 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 267 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA de fecha 11 de septiembre de 2014, las Resoluciones Nros. 82 de fecha 12 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y sus modificaciones, 87 de fecha 30 de marzo de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y las Disposiciones Nros. 31 de fecha 28 de diciembre de 2017, 18 de fecha 28 de marzo de 2018, 31 de fecha 29 de junio de 2018 todas de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta N° 671 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 267 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA de fecha 11 de septiembre de 2014, se implementó el Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado “AHORA 12”, para la adquisición financiada de bienes y servicios de diversos sectores de la economía en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el Reglamento General del mencionado Programa fue aprobado mediante la Resolución N° 82 de fecha 12 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y sus modificaciones.

Que el mencionado Programa se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2018 según lo establecido por la Disposición N° 31 de fecha 29 de junio de 2018 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que es prioridad para el ESTADO NACIONAL ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando la inversión productiva y la demanda.

Que, tal como sucede cada año, el día 25 de diciembre se celebra la Navidad en la REPÚBLICA ARGENTINA, y como consecuencia los días anteriores representan un aumento de la demanda considerable en el consumo de bienes y servicios.

Que la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), mediante el Informe IF-2018-66017071-APN-SSCI#MPYT, ha requerido que se disponga la aplicación continua del Programa “AHORA 12” desde el día 23 de diciembre de 2018 hasta el día 6 de enero de 2019, con el objeto de fortalecer e incentivar la actividad comercial durante las fiestas, en las cuales, normalmente, se incrementan las compras.

Que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA y la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, ambas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, han confirmado los logros que el referido Programa ha arrojado y recomendado la ampliación de la vigencia del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° de la Resolución Conjunta N° 671/14 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 267/14 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA, sustituido por el Artículo 4° de la Resolución N° 87 de fecha 30 de marzo de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase la vigencia del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12", creado por la Resolución Conjunta N° 671 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 267 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA de fecha 11 de septiembre de 2014, para el día lunes 24 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida se aplicará a la totalidad de los rubros incluidos en el Punto 5.1. del Anexo I de la Resolución N° 82 de fecha 12 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 3°.- La presente disposición comenzará a regir a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ignacio Werner

e. 26/12/2018 N° 98562/18 v. 26/12/2018

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Disposición 74/2018
DI-2018-74-APN-SSCAMEN#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 20/12/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-59755244-APN-DCCMEN#MHA, el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, reglamentado por el Anexo al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016, la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada Nacional N° 452-0003-LPR18, correspondiente a la adquisición de SEIS MIL (6.000) resmas de papel tamaño A4 de SETENTA Y CINCO (75) gramos, con destino a las distintas dependencias de esta Jurisdicción.

Que mediante la Disposición N° 3 del 26 de noviembre de 2018 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de esta Subsecretaría, se autorizó el llamado a la referida licitación, como así también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-60975001-APN-DCCMEN#MHA).

Que el presente trámite fue encauzado en la figura de Licitación Privada Nacional, prevista en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, reglamentada mediante los artículos 12 y 13 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Que el 5 de diciembre de 2018 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2018-64016462-APN-DCCMEN#MHA) a través de la Plataforma "COMPR.AR", en el que se recepcionaron CINCO (5) propuestas pertenecientes a las firmas CASTINVER SOCIEDAD ANÓNIMA (CASTINVER S.A.) (CUIT N° 30-64246376-0), ESTRAME SOCIEDAD ANÓNIMA (ESTRAME S.A.) (CUIT N° 30-65631926-3), FORMATO SOCIEDAD ANÓNIMA (FORMATO S.A.) (CUIT N° 30-63554243-4), PAPELERA PERGAMINO SOCIEDAD ANÓNIMA INSCRITA DE CAPITAL ABIERTO (PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.) (CUIT N° 30-53818652-6) y ACCSYS SOCIEDAD ANÓNIMA (ACCSYS S.A.) (CUIT N° 33-70927187-9).

Que el 7 de diciembre de 2018, la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Subsecretaría ha emitido el correspondiente informe de análisis económico de las ofertas (IF-2018-63943846-APN-DCCMEN#MHA).

Que el 10 de diciembre de 2018, la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ha emitido el correspondiente Informe Técnico (IF-2018-64133558-APN-DCYFMEN#MHA).

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto procedió a intimar a los oferentes a subsanar defectos formales de sus propuestas.